

SECRETARÍA.- despacho de la señora Juez, informándole que el Auto No. 1313 del 07 de septiembre del presente año, notificado en el estado No. 117 del 08 de septiembre año vigente, dentro de las partes citadas en el presente asunto se especificó como parte demandada el señor Carlos Alberto Gómez Valencia, cuando realmente es la señora María Manuela Restrepo Cadavid. Lo anterior para los fines que considere pertinentes. Sírvasse proveer. Cartago (V.), Septiembr-09 de 2022.

Secretario,

OSCAR RODRIGO VILLA CLAVIJO
JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO

CARTAGO (VALLE DEL CAUCA), NUEVE (09) DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDOS (2022).



República de Colombia

Referencia: **EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL** promovido por la señora **BLANCA NUBIA QUINTERO LOPEZ** contra **MARIA MANUELA RESTREPO CADAVID** Radicación: 76-147-31-03-001-2018-00013-00

Auto: **1338**

Vista la constancia secretarial, se corrige el Auto No. 1303 del día 07 de septiembre año que avanza, en el sentido que el nombre correcto de la demandada es la señora María Manuela Restrepo Cadavid y no el señor Carlos Alberto Gómez Valencia, como se había indicado. De igual forma, se hace la claridad en el sentido de que el radicado correcto del presente proceso es del 2018-00013-00.

N O T I F I Q U E S E

La Juez,

LILIAM NARANJO RAMIREZ

JCG.

JUZGADO PRIMERO CIVIL CIRCUITO
CARTAGO VALLE DEL CAUCA
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
Cartago, Valle, Septiembre-12-2022
La anterior providencia se notifica por ESTADO de la fecha, a las partes intervinientes.

OSCAR RODRIGO VILLA CLAVIJO
Secretario

Firmado Por:
Liliam Naranjo Ramirez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 001
Cartago - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5f7ab0310f75414eec8c88ed790fd2751faf5aa8213e9def527f174df40ac4fd**

Documento generado en 09/09/2022 10:30:36 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>